DECRETO 668 DE 1997

(marzo 12)

por el cual se aclara el artículo 1º del Decreto 2651 de 1993.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Aclárase el artículo 1º del Decreto 2651 de 1993, en el sentido de que el cargo de "Director General de Establecimiento Público" que se aprobó por dicho Decreto, corresponde al Código 0015 Grado 18 y no como allí aparece.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 12 de marzo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Educación Nacional,

Jaime Niño Díez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.